

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC�0235VPR/2026, por la que se acreditan, a efectos de solicitud de los complementos autonómicos, los complementos retributivos de méritos de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC334VPR/2024, de 16 de diciembre de 2024, se estableció el reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

La citada Resolución se dictó como consecuencia de las negociaciones mantenidas el pasado año 2024 en la Mesa sectorial de negociación del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que finalizaron sin alcanzarse un acuerdo al respecto, con el fin de dar un impulso y avance en la mejora de las condiciones del PDI laboral temporal y dar efectividad a lo dispuesto en la reciente jurisprudencia sobre el tema.

No obstante, el pasado 2 de abril se convocó por el Secretario General de Universidades de la Junta de Andalucía a la citada Mesa de negociación sectorial del PDI para retomar las negociaciones sobre el reconocimiento al PDI laboral temporal de los méritos docentes e investigadores, con el fin de buscar una actuación conjunta por parte de las UUPPAA y consensuada con las Organizaciones Sindicales.

En consecuencia, con el fin de evitar distorsiones y consecuencias que puedan alejarse del contenido de los acuerdos, con fecha 28 de abril de 2025, se dictó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC�079VPR/2025, por la que se pospone el abono de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

Posteriormente, se dictó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC�300VPR/2025 por la que se ordena el pago del complemento de méritos docentes (quinquennios) y méritos de investigación (sexenios) al Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, como consecuencia del acuerdo parcial en Mesa de negociación sectorial del PDI, en concreto, en lo que se refiere al abono de los complementos de méritos docentes e investigadores del Profesorado Ayudante Doctor.

Con fecha 17 de junio de 2026 se ha publicado en el BOJA la Orden de 11 de junio de 2026, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, en la que se contempla la posibilidad de evaluación de PDI laboral temporal y la valoración de los méritos de actividad investigadora que pudiesen tener reconocidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SGTIYFZY5H5SSEOVMSRIM	Fecha	08/07/2026 19:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SGTIYFZY5H5SSEOVMSRIM	Página	1/3



En dicha Orden se señala que “*La presente convocatoria consolida las novedades introducidas en la convocatoria efectuada por la Orden de 10 de junio de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, como la extensión para la mayoría de las categorías del personal docente e investigador laboral de las Universidades públicas andaluzas de la evaluación de la actividad docente vinculada a los quinquenios evaluados favorablemente y la evaluación de la actividad investigadora y de transferencia vinculada a los sexenios evaluados favorablemente o la flexibilización de la evaluación de la actividad de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía.*”

Por todo lo cual, con el único objetivo de posibilitar que dicho personal pueda concurrir, en igualdad de condiciones, a la convocatoria recientemente publicada mediante la citada Orden de 11 de junio de 2026, es aconsejable dictar la presente resolución, teniendo en cuenta que los efectos retributivos del reconocimiento de los méritos de investigación, del PDI laboral temporal a tiempo completo, exceptuando al Profesorado Ayudante Doctor, está supeditado a los acuerdos que se adopten en el seno de la Mesa Sectorial Andaluza del PDI, actualmente en fase de negociación, conforme establece la citada Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECN079VPR/2025, de 28 de abril.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz

RESUELVO:

Primero. Acreditar, a los únicos efectos de poder concurrir, en igualdad de condiciones, a la convocatoria publicada mediante la Orden de 11 de junio de 2026, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, los méritos de actividad investigadora que hayan sido evaluados favorablemente al profesorado laboral temporal a tiempo completo, incluido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC334VPR/2024, de 16 de diciembre.

Segundo. Respecto a los efectos retributivos de los citados méritos de investigación, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECN079VPR/2025, de 28 de abril, excepto para el Profesorado Ayudante Doctor.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer, conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SGTIYFZY5H5SSEOVMSRIM	Fecha	08/07/2026 19:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SGTIYFZY5H5SSEOVMSRIM	Página	2/3



interponer, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SGTIYFZY5H5SSEOVMSRIM	Fecha	08/07/2026 19:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SGTIYFZY5H5SSEOVMSRIM	Página	3/3

